

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-083-2017**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN IV CENTENARIO EN EL MUNICIPIO NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA, UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN VILLA ESPAÑA EN EL MUNICIPIO CARMEN DE APICALA, DEPARTAMENTO DE TOLIMA Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CONTIGO CON TODO EN EL MUNICIPIO FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.**

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día trece (13) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los mismos, en consecuencia la entidad publicó constancia de no presentación de observaciones el día diecinueve (19) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se presentó una observación por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento. por lo tanto, la entidad se pronuncia de la siguientes manera:

**De:** Licitaciones Gng [<mailto:licitaciones@gng.com.co>]  
**Enviado el:** martes, 19 de diciembre de 2017 12:14 p. m.  
**Para:** [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co)  
**Asunto:** Observaciones Proceso Convocatoria No PAF-EUC-I-083-2017

Buenas tardes,

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A  
Bogotá

Referencia: Convocatoria No PAF-EUC-I-083-2017

Asunto: Observaciones a los términos de Referencia

Una vez analizado los términos de referencia, nos permitimos observar lo siguiente:

Solicitamos a la Entidad aclarar si es correcta nuestro entender al interpretar que para acreditar la experiencia específica del Proponente en el requerimiento resaltado, dicha experiencia se debe acreditar con un contrato de Obra de los 4 máximo a aportar.

#### “3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES, Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

✓ El valor de los contratos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. ✓ El valor de Uno (1) de los contratos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.5 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

✓ **Uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE PARQUES Y/O, PARQUES RECREO DEPORTIVOS, Y/O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, Y/O ESPACIO PÚBLICO que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Parques, parques recreo deportivos, escenario o campos deportivos, plazoletas, urbanismo y/o espacio público; cualquiera de las tipologías anteriores deberá contar con un área por proyecto igual o mayor a 3.500 m<sup>2</sup>.**

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado y revisado el asunto planteado por el observante, la entidad ha considerado pertinente modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 2, en consideración a que por error involuntario se incorporó una condición en la experiencia específica que no corresponde.

El presente informe se expide a los veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**